



COMODORO RIVADAVIA, 22 DE JULIO DE 2019

VISTO:

La nota presentada por alumnas de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA (MODALIDAD A DISTANCIA) y LICENCIATURA EN ENFERMERIA PRESENCIAL, solicitando su reincorporación para el presente Ciclo Lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a dichas solicitudes.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Y CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

Art. N° 1) Reincorporar a partir del segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo 2019, en el Plan de Estudios de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA (Plan aprobado por RESOLUCION CDFCN NRO. 403/16, C.S. NRO. 079/16), a la siguiente alumna y conservando su actuación académica desarrollada hasta el presente:

Apellido	Nombres	DNI	NRO. DE REINC.
ROLDAN	BRENDA JACQUELINE	40.106.881	1RA.

Art. N° 2) Reincorporar a partir del segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo 2019, en el Plan de Estudios en que se encuentran de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA (Plan de Estudios aprobado por Resolución CAFCN N° 165/96, 479/98, Resolución C.S. N° 121/96, 117/98 y Resolución Ministerio de Cultura y Educación N°514/00), conservando su actuación académica desarrollada hasta el presente, a los siguientes alumnos:

Apellido	Nombres	DNI	NRO. DE REINC.
BARRIA	CRISTINA RAQUEL	26.128.480	5TA.
BARRIA	LILIAN ESTELIA	33.466.749	3RA.

Art. N° 3)) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVÉSE.

**RESOLUCION DFCN y CS NRO. 694/19**

  
Dra. Bárbara Ruator Ferronillas  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
DECANA  
Facultad de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.